



**Federación Skateboarding  
Costa Rica**

Dirección: Avenida 10 entre calles 8 y 10. Frente a Bomba la Castellana segundo piso.  
Correo: [administracion@fedeskatecr.com](mailto:administracion@fedeskatecr.com) / @federacionsskateboardingcr  
[http:// federacionsskateboarding.com](http://federacionsskateboarding.com)  
Cédula Jurídica 3-002-739920  
Teléfono: (+506) 7261-7834

**RESOLUCIÓN No. 2  
7 DE JUNIO DEL 2021**

Por medio de la cual se resuelve la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA DE SKATEBOARDING** de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA**.

El presidente de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA**, y la **JUNTA DIRECTIVA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA** a partir de los reglamentos vigentes y los estatutos a los cuales está sujeta fomentar la participación y la integración de los atletas dentro de la misma.

Que el período a partir del junio del 2021 empezará a realizar el cobro de afiliación y asociación, cada año tanto de atletas como de asociaciones, este cobro tendrá la vigencia de un año, posterior al cual debe realizarse un nuevo cobro.

Que los montos a cobrar disminuyeron su precio a partir de la situación actual que se enfrenta en el país.

**RESUELVE**

**Artículo 1. No afiliados:** Los patinadores no afiliados son aquellos atletas a los que no les interesa formar parte de las dinámicas federativas y buscan solo participar en los eventos nacionales bajo la inscripción a los mismos. Los no afiliados a la Federación no podrán adquirir beneficios como el resto de los patinadores que se adscriban a alguna de las modalidades de afiliación dadas por la Federación, pero podrán participar de las competencias federativas siempre y cuando realicen el pago de la inscripción al evento. La no afiliación implica que solo tendrán derecho a la participación dentro de las competencias nacionales, pero no tendrán derecho a los beneficios que un atleta afiliado o asociado.

**Artículo 2. Afiliados:** La afiliación de los atletas conlleva una serie de ventajas con respecto a los no afiliados a la Federación, le permite al atleta participar en actividades federadas más no estar puntuando en el ranking nacional.



## Federación Skateboarding Costa Rica

Dirección: Avenida 10 entre calles 8 y 10. Frente a Bomba la Castellana segundo piso.  
Correo: [administracion@fedeskatecr.com](mailto:administracion@fedeskatecr.com) / @federacionskateboardingcr  
[http:// federacionskateboarding.com](http://federacionskateboarding.com)  
Cédula Jurídica 3-002-739920  
Teléfono: (+506) 7261-7834

Es por tal motivo que se detalla a continuación los beneficios adquiridos al afiliarse.

- Derecho a la participación dentro de las competencias nacionales (debe pagar inscripción del evento).
- Carnet de afiliación.
- Avaluos para participación internacional
- Dentista (% descuento)
- Fisioterapia (% descuento)
- Subsidio B en implementos deportivos

Los afiliados son aquellas personas que solo les interesa participar en las competencias y obtener algunos beneficios, pero que no desean puntuar para el Ranking Nacional para ser elegidos dentro de los procesos de selecciones.

El costo de la afiliación para el primer año será de un valor de veinte mil colones (₡20.000,00), posteriormente año con año el monto debe incrementar según costos o nuevos beneficios que puedan ir integrándose.

**Artículo 3. Asociados:** Los atletas que deseen asociarse tendrán ciertas ventajas que en los otros grupos no se presentan, aparte de buscar el crecimiento personal y profesional ayudan a la Federación a adquirir un mayor desarrollo en el ámbito de alto rendimiento y la participación internacional, por lo que existe un beneficio mutuo.

Los asociados podrán adquirir los siguientes beneficios:

- Derecho a participar en las competencias nacionales (debe pagar inscripción del evento).
- Carnet de asociado.
- Participación en el ranking nacional y poder optar por ser seleccionado.
- Avaluos para participación internacional.
- Dentista (% descuento)
- Fisioterapia (seleccionados tratados por ICODER, demás % descuento)
- Póliza de seguro
- Subsidio A en implementos deportivos

El costo de la asociación para el primer año es equivalente a un 50% del monto total, se cobrarán treinta mil colones (₡30.000,00), para el segundo año se cobrará el monto completo de sesenta mil colones (₡60.000,00), posteriormente se analizará el incremento anual de ese coste según beneficios adquiridos o integrados.

**Artículo 4. Excepción:** Para el año 2021 debido a la condición del COVID-19 se plantea un



**Federación Skateboarding  
Costa Rica**

Dirección: Avenida 10 entre calles 8 y 10. Frente a Bomba la Castellana segundo piso.  
Correo: [administracion@fedeskatecr.com](mailto:administracion@fedeskatecr.com) /  
@federacion skateboarding cr  
[http:// federacion skateboarding.com](http://federacion skateboarding.com)  
Cédula Jurídica 3-002-739920  
Teléfono: (+506) 7261-7834

cobro de solo la afiliación a un costo de cinco mil colones (₡5 000,00) para los atletas, la asociación no estará disponible para el mismo año.

**Artículo 5.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José, Costa Rica a los 7 días del mes de junio del 2021.

